

CIRCULAR N° 007 -C.P./2018

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/2018 DEBERA OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A. CONSIDERACIONES GENERALES

La medida se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Ley 4135 y modificatorias, Ley 4413, Poder Legislativo, Personal del Poder Judicial, Ex I.P.P.S., Tribunal de Cuentas, Funcionarios y/o Personal Fuera de Escala, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establecen los siguientes incrementos a partir de los Haberes del mes de JUNIO/2018, tomando como base los haberes vigentes y con el alcance que en cada caso se establece:

1. Conceptos Remunerativos Bonificables
2. Conceptos Remunerativos No Bonificables
3. Conceptos No Remunerativos Bonificables
4. Conceptos No Remunerativos No Bonificables
5. Conceptos No Remunerativos No Bonificables por Persona

Lo expuesto precedentemente, será de aplicación, según corresponda, conforme a lo siguiente:

- 1) DECRETO N° 6893-HF-2018: ESCALAFON GENERAL LEY N° 3161, PERSONAL DE LEY 4135 Y MODIF. Y 4413, PERSONAL UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL, PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS – DECRETO N° 6894-HF-18: JORNALIZADOS-DECRETO N° 6897-HF-18: FUNCIONARIOS Y/O PERSONAL FUERA DE ESCALA.
 - a. Incrementa el Adicional Remunerativo Bonificable, equivalente al 5 % del total de conceptos Remunerativos y Bonificables.
 - b. Incrementa un 5 % el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad) –Decreto N° 6362-H-06.
 - c. Incrementa un 5 % los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
 - d. Incrementa un 5 % el Adicional No Remunerativo Bonificable – Decreto N° 4371-H-09.
- 2) DECRETO N° 6896-HF-2018
Tendrá carácter de remunerativo y bonificable el incremento del 5 % que surge del Suplemento por persona, otorgado por Decreto-Acuerdo N° 3431-H-13 y modificatorios.

Considerando previamente el incremento otorgado en el mes de marzo del presente año.

- 3) PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA
"1-1-2-328 Adicional Remunerativo Bonificable 2018" con R.G y
"1-5-2-281 Adicional Remunerativo Bonificable 2018" para R.P.

B. MINIMO SALARIAL

Conforme DECRETO N° 6893-HF-2018, se dispuso que a partir del mes de JUNIO/2018 y como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, ningún agente de planta permanente, reemplazante o contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, podrá percibir un REMUNERACION NETA LEY inferior a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Para el cómputo de la remuneración neta, deberán considerarse los adicionales de cualquier naturaleza que perciba el agente, con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el Salario Familiar.

Se dispone a favor de aquellos que perciban un monto inferior al importe señalado precedentemente, se les abonará un Suplemento No Remunerativo No Bonificable-Mínimo Salarial para alcanzar al valor mencionado. El referido Suplemento es por agente y para el cómputo de la REMUNERACION NETA LEY, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el párrafo ut-supra.

C. ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO – DECRETO N° 6895-HF-2018

Para los agentes que les corresponda el pago en concepto de Asignación Familiar por Hijo, se liquidará según Anexo I.

D. COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- a. Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de JUNIO/18, surgen los montos que se acompañan en el Anexo II adjunto.
- b. Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a JUNIO/18.
- c. Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes JUNIO/18 en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo II y los calculados según punto b) precedente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2018.


C.P.N. Mariana R. Blasquez
Sub Contador de la Provincia

ANEXO I.-

ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO Y EQUIVALENTES. DECRETO N° 6895 – HF – 18

<u>Asignaciones equivalentes a hijo</u>	Junio 2018				
	R.B. ≤ \$14127	\$14127 < R.B. ≤ \$18598	\$18598 < R.B. ≤ \$22712	\$22712 < R.B. ≤ \$32190	R.B. > \$32190
PRENATAL	1.255,00	835,00	470,00	325,00	245,00
HIJO o MENOR A CARGO	1.255,00	835,00	470,00	325,00	245,00
FAMILIAR A CARGO	1.255,00	835,00	470,00	325,00	245,00
HIJO o MENOR o FAMILIAR DISCAPACITADO A CARGO	5.020,00				


C.P.N. Mariana R. Blasquez
Sub Contador de la Provincia

A N E X O II.- COEFICIENTE CORRECTOR- BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD.

ESCALAFON	CATEGORIAS		Junio 18
General	Categoría 1		371,13
Profesional	A-5	E	370,08
	A-4	D	339,35
	A-3	C	302,19
	A-2	B	273,68
	A-1	A	249,60
		B-5	352,55
		B-4	321,82
		B-3	286,76
		B-2	260,47
		B-1	238,62
		C-5	341,57
		C-4	315,28
		C-3	280,22
		C-2	253,93
		C-1	231,96
		Prof 24 Hs - Ley 5498	
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	302,77
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 11 B	370,08
		Categoría 10 B	367,16
		Categoría 9 B	364,24
		Categoría 8 B	361,32
		Categoría 7 B	328,71
		Categoría 6 B	308,73
		Categoría 5 B	293,77
		Categoría 4 B	278,70
		Categoría 3 B	263,63
		Categoría 2 B	243,64
	Categoría 1 B	223,66	
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	334,56
		Categoría 8 C	299,50
		Categoría 7 C	284,43
		Categoría 6 C	269,47
		Categoría 5 C	259,42
		Categoría 4 C	246,92
		Categoría 3 C	234,41
		Categoría 2 C	219,34
		Categoría 1 C	211,86
Unidad de Control Previsional		Jerárquico	GERENTE GENERAL
	GERENTE DEPARTAMENTAL		299,36
	JEFE DE DEPARTAMENTOS		275,52
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	257,28
		JEFE DE SECCION TECNICA	241,87
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	234,86
	Técnico	TECNICO I	219,43
		TECNICO II	214,37
		TECNICO III	209,87
		TECNICO IV	202,00
		TECNICO V	194,12
	Auxiliar	AUXILIAR I	203,21
		AUXILIAR II	193,06
		AUXILIAR III	188,79
		AUXILIAR IV	184,44
		AUXILIAR V	180,79
	Maestranza	MAYORDOMO	200,93
		OFICIAL I	191,51
		OFICIAL II	188,43
Servicio	ORDENANZA I	182,19	
	ORDENANZA II	178,65	
	ORDENANZA III	173,18	
	MENSAJERO	163,11	


 C.P.N. Moriconi
 S... ..